

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRO
ENTRADAS
GENERAL
2514



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(Nº 5.136)

Artículo 1º.- Modifícase el Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario, en su punto 6.6.2.3., el que quedará redactado de la siguiente forma:

"6.6.2.3. DIMENSIONES DE LOTES:

" Los lotes no podrán poseer un ancho inferior a los 17 mts. de frente y 600 m2 de superficie a los efectos de asegurar un perfecto funcionamiento interno.

"El ancho y superficie mínimos podrán ser reducidos hasta 12 mts. y 400 m2, también mínimos siempre que se implementen sistemas mecánicos y/o similares que aseguren perfectamente el giro de los vehículos en el interior.

" Se permitirá un frente inferior, a los 12 mts. sobre la línea municipal de edificación siempre y cuando en el sector destinado a maniobras vehiculares se cumpla con el ancho mínimo reglamentario, que admita realizar las actividades en el interior, o en el caso de lotes con salida por dos calles, donde debe asegurarse que el ancho de cada lote y la ubicación de los mismos en la manzana posibilite que los vehículos giren o circulen linealmente en el interior, manteniéndose de este modo el espíritu que guía el presente artículo cual es realizar la actividad totalmente en el interior del predio.

" En estos casos deberá dibujarse en el plano de construcción, un gráfico aclaratorio de las circulaciones con las entradas y salidas que se proyecten realizarse.

" Se establece que en el caso de utilizarse varios lotes para la conformación de la superficie mínima reglamentaria estos deberán unificarse previamente declarándose los indivisibles mientras persista el uso de casas velatorias".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 4 de abril de 1991.-

R. F. A.
AC.
V. D.
COPIA

ALFONSO MONTALBANO
Secretario General
H. Concejo Municipal Rosario



AGUSTIN ROSSI
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

Expte. nº 31173-I-1990 - H.C.M.-
" " 26112-P-1990 - D.E.-

RECIBIDO
10 ABR 1991
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

//sario, 17 ABR 1991

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Sr. MANISEE FERNANDEZ de LUGO
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO (INT.)

Sr. HECTOR JOSE CAVALLERO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

Dirección
Secretaría
Asesoría
Asesoría
Asesoría
22/4/91
Fecha
4